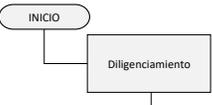
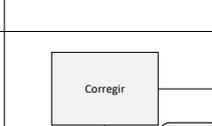
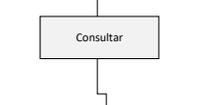
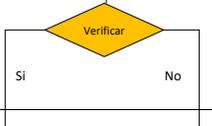
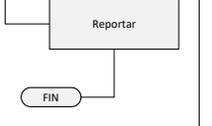
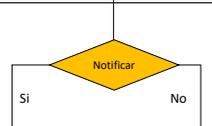


OBJETIVO	ALCANCE
<p>Conocer y/o actualizar de forma oportuna, eficiente y efectiva la información de todos los gestores, distribuidores, proveedores, contratistas, servidores públicos (trabajadores de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales) y contrapartes vinculados(as) y potenciales, con el fin de realizar una debida diligencia. De igual manera verificar dicha información y sus soportes.</p>	<p>Inicia desde la entrega por parte del gestor, distribuidor, proveedor, contratista, servidor público (trabajadores de libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales) o contraparte del Formulario de Vinculación Persona Natural/Persona Jurídica, actualización y sus anexos, hasta su monitoreo de acuerdo con los parámetros mencionados en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNISA). Es de aplicación de todos los contratistas y servidores públicos de la Lotería.</p>

DEFINICIONES
<p>GAFI: Es el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover recomendaciones con el fin de evitar y/o prevenir estos riesgos, además cuenta con la participación del Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Transparencia Internacional.</p> <p>Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM: Hace referencia al Sistema de Prevención y Control del Riesgo de LA/FT/FPADM que se prevé en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNISA).</p> <p>Administración de riesgos: Es un proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la Lotería para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.</p> <p>Amenaza LA/FT/FPADM: Peligro que se cieme sobre la Lotería de ser permeada con recursos de origen ilícito o lícito, por persona naturales o jurídicas que buscan usarla para cometer cualquiera de los delitos fuente de lavado de activos, los relacionados con la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p> <p>Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad, durante un periodo de tiempo.</p> <p>Financiación del Terrorismo: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales.</p> <p>Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: Es todo acto que provea fondos para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, traslado de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas.</p> <p>Lavado de Activos: es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.</p> <p>LA/FT/FPADM: Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</p> <p>Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica - GARILAT (antes GARISUD): Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>Debida Diligencia Ampliada (DDA): Son las medidas adicionales y con mayor intensidad a las establecidas para realizar la Debida Diligencia a los clientes y demás contrapartes, que se le deben aplicar a estos, con las que se tienen relaciones de tipo legal, comercial y/o contractual, atendiendo a su perfil de riesgo, sus negocios, operaciones, productos y que exponen en mayor medida a la Lotería, por ejemplo, las Personas Expuestas Políticamente PEP'S.</p> <p>Persona: Es toda persona natural o jurídica con la cual un sujeto obligado establece una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado, para el desarrollo de su objeto social o actividad económica.</p> <p>Servidor Público o Funcionario Público: Las personas naturales que ejercen la función pública establecen una relación laboral con el Estado y son en consecuencia funcionarios públicos.</p> <p>Contraparte: Hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Lotería de Bogotá tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes, miembros de la Junta Directiva, servidores públicos y contratistas de la Entidad, los clientes y proveedores de productos, bienes o servicios.</p> <p>Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación a la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.</p>

POLÍTICAS
<p>1. Vinculación de gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas y todas las demás contrapartes</p> <p>Cuando un servidor público o contratista va a vincular un prospecto de gestor, distribuidor, proveedor, servidor público, contratista o contraparte debe cumplir con lo establecido en este procedimiento y los registros relacionados en el mismo. Igualmente, debe realizar una verificación fehaciente de los datos de la contraparte, según lo indicado a continuación:</p> <p>1.1. Recibir del prospecto de los gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes en el formato FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de persona natural o jurídica diligenciado junto con los documentos anexos soportes, solicitados por la Unidad de Talento Humano o la Secretaría General, según corresponda.</p> <p>1.2. Revisar y verificar que el Formulario de Vinculación este completamente diligenciado con firma legibles. Si el formulario no se encuentra completamente diligenciado o contiene información ilegible es necesario devolverlo a los gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes para que se complete la información o se corrija la misma por parte del área encargada de la vinculación.</p> <p>1.3. Realizar entrevista (únicamente si el Representante Legal o el Oficial de Cumplimiento así lo determina) y verificación de la información del prospecto de gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes y diligenciar los campos dentro del Formulario de Vinculación confirmando el cumplimiento del requisito.</p> <p>1.4. Consultar al prospecto de gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes en listas vinculantes y de control, en caso de encontrar coincidencias cancelar el proceso de vinculación del prospecto de contraparte si el mismo se encuentra vinculado en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (CSUN), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas y la lista OFAC, no se vincularán con la Lotería y reportar la novedad al Oficial de Cumplimiento (Ver Procedimiento de Reportes al Oficial de Cumplimiento). En ninguna circunstancia debe informarse al prospecto de contraparte la razón por la que se canceló su vinculación con la Entidad. En caso de no encontrar coincidencias, continuar con el proceso de vinculación.</p> <p>1.5. Verificar si la contraparte es un PEP, en caso afirmativo continuar la vinculación de acuerdo con el procedimiento correspondiente. (Ver Procedimiento PRO105-523 Vinculación Personas PEP's y/o Alto Riesgo y la Debida Diligencia Ampliada).</p> <p>1.6. Realizar el registro de la Contraparte en la base de datos.</p> <p>1.7. Los documentos de vinculación de la contraparte serán resguardados por el área de Archivo o el área correspondiente para su custodia ya sea la Unidad de Talento Humano o el Área de Secretaría General, en carpetas digitales o físicas según corresponda.</p> <p>2. Aplicación de la Debida Diligencia Ampliada</p> <p>Para la aplicación de la DDA se tiene un procedimiento especial el cual se detalla en el Ver Procedimiento PRO105-523 Vinculación Personas PEP's y/o Alto Riesgo y la Debida Diligencia Ampliada, en todo caso para este tipo de contrapartes será optativo practicar una visita al mismo.</p> <p>2.1. Se debe efectuar una constatación material de la actividad generadora de los fondos, con el fin de comprobar su existencia real y la capacidad de producir bienes o prestar servicios. Dicha gestión deberá constar en el expediente de la contraparte. Según lo indicado en los Artículos 18.1.1, 18.1.1.1, 18.1.1.2, 18.1.1.3, 18.1.2, y 18.1.3 del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNISA).</p> <p><i>Nota:</i> De dicha revisión se debe llevar un registro de las labores realizadas, así como de la fecha y del nombre del contratista o servidor público que las efectuó.</p> <p>2.3. Actualización de la información gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes</p> <p>Será responsabilidad del área encargada de la vinculación (Unidad de Talento Humano o el Área de Secretaría General) de los gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes, la actualización anual del Formulario de Vinculación para continuar contratando los servicios con ellos mismos y mantener las demás relaciones con las contrapartes.</p> <p>Sobre el particular se debe actualizar la información que sea susceptible de cambio o que en el transcurso del tiempo pueda variar, para tal fin se utilizará el mismo formulario que se utiliza para la vinculación de gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes.</p> <p>3. Actualización de la información gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes</p> <p>Será responsabilidad del área encargada de la vinculación (Unidad de Talento Humano o el Área de Secretaría General) de los gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes, la actualización anual del Formulario de Vinculación para continuar contratando los servicios con ellos mismos y mantener las demás relaciones con las contrapartes.</p> <p>Sobre el particular se debe actualizar la información que sea susceptible de cambio o que en el transcurso del tiempo pueda variar, para tal fin se utilizará el mismo formulario que se utiliza para la vinculación de gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes.</p> <p>El presente procedimiento se encuentra alineado a la norma ISO37001 Sistema de Gestión Antisoborno.</p>

DOCUMENTOS DE SOPORTE		
CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM	LOTERIA DE BOGOTA
N/A	ACUERDO 574 DE 2021	CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - CNISA
N/A	FORMULARIO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL	LOTERIA DE BOGOTA
N/A	FORMULARIO DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA	LOTERIA DE BOGOTA
N/A	DECRETO NO. 1674 DE 2016	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
N/A	DECRETO NO. 830 DE 2021	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
N/A	40 RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL	GAFI

ACTIVIDADES				
#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTRO	RESPONSABLE
1		La contraparte se encarga de diligenciar el Formulario de Vinculación Persona Natural y/o Persona Jurídica, y de entregar el formulario al supervisor del contrato.	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica	Gestores, distribuidores, proveedores, servidores públicos, contratistas o demás contrapartes
2		El supervisor del contrato debe revisar y verificar que el Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica se encuentre debidamente diligenciado	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica	Cada persona que diligencia el formulario Secretaría General Unidad de Talento Humano
3		¿El Formulario se encuentra correctamente diligenciado?	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica	Secretaría General Unidad de Talento Humano
4		Devolver al área encargada para completar o corregir la información. Volver al paso 2	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica	Secretaría General Unidad de Talento Humano
5		Realizar la entrevista y verificación de información de la Contraparte (únicamente si así lo decide el Representante Legal y/o el Oficial de Cumplimiento)	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica	Secretaría General Unidad de Talento Humano
6		Consultar a la Contraparte en listas vinculantes y de control. Realizar lo descrito en el procedimiento PRO105-521 Consulta en Listas Vinculantes y de Control	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control	Oficial de Cumplimiento
7		¿Existe coincidencias en listas vinculantes y de control?	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control	Oficial de Cumplimiento
8		El Oficial de Cumplimiento reporta y comunica al área de contratación (Secretaría General y/o Unidad de Talento Humano) para que procedan decidir en como actuar frente a la situación. Desde la Oficina de Cumplimiento se recomienda terminar cualquier vínculo con la contraparte, pero la decisión final no le corresponde a la Oficina de Cumplimiento, sino a la Administración de la Entidad o al Área encargada de la contratación.	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo y la Debida Diligencia Ampliada	Secretaría General Unidad de Talento Humano Oficial de Cumplimiento
9		Verificar si la contraparte cumple con las condiciones PEP y/o Alto Riesgo.	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	Secretaría General Unidad de Talento Humano Oficial de Cumplimiento
10		¿La contraparte es un PEP y/o Alto Riesgo?	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	Secretaría General Unidad de Talento Humano Oficial de Cumplimiento
11		Continuar la vinculación con el proceso correspondiente. Ver Procedimiento PRO105-523 Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	Secretaría General Unidad de Talento Humano Oficial de Cumplimiento

12		Realizar el registro de la Contraparte en el aplicativo de la Lotería.	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	Secretaría General Unidad de Talento Humano
13		Archivar los documentos soportes del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	FRO330-532 y FRO330-533 Formulario de Vinculación de Persona Natural y/o Persona Jurídica -FRO105-499 Formulario Consulta en Listas Vinculantes y de Control -Vinculación PEPS y/o Alto Riesgo	Oficial de Cumplimiento

Relación de registros

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
4/08/2022	Se crea el procedimiento	1
13/09/2023	Como parte del proceso de autoevaluación del proceso e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno norma ISO37001:2016, se procede a actualizar el procedimiento, describiendo con mayor claridad los formatos utilizados y las acciones a tomar en caso de una coincidencia en listas vinculantes.	2

Control de revisión y aprobación

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Yurani Ramos López Jefe Oficial de Cumplimiento	Nestor Julian Rodriguez Torres David Fernando Pinzon Galvis Contratistas Área de Planeación Estratégica y de Negocios	Comité Institucional de Gestión y Desempeño